Naciones Unidas A/53/339

Asamblea General

Distr. general
20 de agosto de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 113 a) del programa provisional*
Cuestiones relativas a los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

Informe del Secretario General

I. Mandato del Fondo

A. Establecimiento del mandato del Fondo

1. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la lucha contra las formas contemporáneas de la esclavitud se estableció en virtud de la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, con el objetivo de prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones, que se ocupan de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud, para participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, proporcionándoles asistencia financiera y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud.

B. Junta de Síndicos

2. El Fondo es administrado con arreglo al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, por el Secretario General, que cuenta con la asistencia de la Junta de Síndicos. El mandato de la Junta consiste en prestar asesoramiento al Secretario General sobre la administración del Fondo, por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

3. La Junta está integrada por cinco personas con experiencia en el terreno de los derechos humanos y, en particular, de las formas contemporáneas de la esclavitud, que se desempeñan en el cargo a título personal. Los miembros de la Junta son nombrados por el Secretario General por un período de tres años renovable, en consulta con el Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

4. Los cinco miembros nombrados por el Secretario General por un período de tres años (hasta el 31 de diciembre de 1998), teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa, son los siguientes: el Sr. Swami Agnivesh (India), el Sr. Cheikh Saad–Bouh Kamara (Mauritania), la Sra. Tatiana Matveeva (Federación de Rusia), el Sr.

* A/53/150.

José de Souza Martins (Brasil) y la Sra. Lesley Roberts (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

C. Beneficiarios

5. Con arreglo a los criterios establecidos por la Asamblea General en su resolución 46/122, los únicos beneficiarios de la asistencia del Fondo serán los representantes de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud: a) que sean considerados así por la Junta de Síndicos; b) que, en opinión de la Junta, no tendrían posibilidad de asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud sin la asistencia proporcionada por el Fondo; c) que podrían contribuir a que el Grupo de Trabajo adquiera un conocimiento más profundo de los problemas relativos a las formas contemporáneas de la esclavitud; así como d) las personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud y que así sean consideradas por la Junta de Síndicos.

II. Situación financiera del Fondo

6. La financiación se obtiene mediante contribuciones voluntarias de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades públicas o privadas.

7. Por recomendación de la Junta de Síndicos, todos los recursos disponibles en 1997 se destinaron a subvenciones para viajes y para proyectos.

8. El 2 de diciembre de 1997 la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que contribuyesen al Fondo, de ser posible antes de febrero de 1998, a fin de que en su siguiente período de sesiones anual la Junta de Síndicos pudiera formular las recomendaciones relativas a subvenciones para viajes y proyectos correspondientes a 1998.

9. Al 1º de julio de 1998 las contribuciones voluntarias aportadas al Fondo no eran suficientes para conceder subvenciones de gastos de viaje y de proyectos ni para organizar el 4º período de sesiones de la Junta de Síndicos, que fue preciso aplazar.

10. Si no se reciben contribuciones suficientes, la Junta de Síndicos tal vez proponga al Secretario General que recomiende poner fin a las actividades del Fondo.

A. Contribuciones

11. A continuación se indican las contribuciones recibidas de los gobiernos entre el 20 de abril de 1993 y el 1º de julio de 1998[1]:

Estado contribuyente	*Dólares EE.UU.*	*Fecha del pago*
Chile	2 500	16 de febrero de 1994
Chipre	1 000	12 de mayo de 1998
Kuwait	12 000	20 de mayo de 1994
Marruecos	2 318	4 de mayo de 1995
Países Bajos	27 495	
Sudáfrica	10 000	6 de abril de 1998
Suiza	15 152	8 de diciembre de 1994
Turquía	5 000	20 de febrero de 1998
Total	**75 465**	

12. A continuación se indican las contribuciones recibidas de organizaciones no gubernamentales y de particulares entre el 20 de abril de 1993 y el 1º de julio de 1998[1]:

Contribuyente	*Dólares EE.UU.*	*Fecha del pago*
Dr. Buscioni–Francolanci	500	28 de septiembre de 1994
Child Eyes Campaign	100	20 de abril de 1993
Sra. Halima Warzazi	503	28 de mayo de 1998
Total	**1 103**	
Total general (párrs. 11 y 12)	**76 568**	
Donación: (billete de avión) de Air India		1 875

B. Promesas de contribuciones

13. Al 1º de julio de 1998 estaban pendientes de pago las promesas de contribuciones siguientes:

Estado	*Dólares EE.UU.*	*Fecha de la promesa*
Kuwait	25 000	4 de marzo de 1998
Reino Unido	8 333[a]	18 de febrero de 1998
Total	**33 333**	

[a] 5.000 libras esterlinas.

III. Tercer período de sesiones de la Junta de Síndicos

14. Con la modesta suma de 23.850 dólares de los EE.UU. disponible en 1997, la Junta recomendó subvenciones para seis viajes y para tres proyectos en siete países. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó las recomendaciones en nombre del Secretario General.

15. Las organizaciones beneficiarias se mencionaron en la nota de la Secretaría a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en la que figuraban las recomendaciones hechas por la Junta en su tercer período de sesiones y aprobadas por el Secretario General el 27 de marzo de 1997[2].

16. Los dos representantes de una organización no gubernamental, un niño que había sido objeto de prostitución infantil y un traductor, que no habían podido asistir al período de sesiones del Grupo de Trabajo de 1997[3], participaron en la 16ª sesión del Grupo de Trabajo en mayo de 1998. El Grupo de Trabajo escuchó el testimonio de esas personas el 25 de mayo de 1998.

17. En 1997 la Junta formuló dos recomendaciones para una lista de eventuales subvenciones de gastos de viajes, supeditadas a la recepción de contribuciones voluntarias, que podrían concederse en 1999.

Notas

[1] Según consta en los recibos oficiales disponibles en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

[2] E/CN.4/Sub.2/AC.2/1997/4.

[3] Ibíd., anexo, secc. b) A, solicitud No. 12.